

EXPEDIENTE: 042/2024

INFORME PRELIMINAR

INCIDENTE GRAVE
OTHR

MATRÍCULA: YV1214

FABRICANTE DE LA AERONAVE: CESSNA AIRCRAFT COMPANY

MODELO: U206F

SERIAL: U20602937

EXPLOTADOR: AEROVEN AIRLINE, C.A

LUGAR: 4 MILLAS DE SVUM.

FECHA: 10/12/2024

HORA: 10:18 UTC



JUNTA INVESTIGADORA DE
ACCIDENTES DE AVIACIÓN CIVIL
DE VENEZUELA

INFORME PRELIMINAR DE INCIDENTE GRAVE DE AVIACIÓN JIAAC EXPEDIENTE N°042/2024

El presente informe preliminar refleja las actuaciones iniciales realizadas por la **JUNTA INVESTIGADORA DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE AVIACIÓN CIVIL** adscrita al **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE**, en relación con las circunstancias en las cuales se produjo el suceso, objeto de la investigación instaurada.

La investigación fue instituida de conformidad con el anexo 13 de la OACI y cursa en los registros de este despacho bajo el N°042/2024. El único objetivo de la investigación es el establecer las causas probables y los factores contribuyentes con la finalidad de tomar medidas apropiadas que puedan evitar la ocurrencia de sucesos de características similares y la persistencia de los factores que fueron contribuyentes sin determinar culpas o responsabilidades, razón por la cual, en todas las experticias necesariamente no se recurrirá a procedimientos de prueba de tipo judicial.

El proceso de investigación se encuentra en su fase de desarrollo y ejecución; por lo tanto, **esta información preliminar está sujeta a cambios y puede contener errores, cualquier error presente en este informe será corregido cuando el informe final haya sido terminado.**

El 10 de Diciembre del 2024, a las 10:18 UTC la aeronave matrícula YV1214; fabricante CESSNA AIRCRAFT COMPANY, modelo: U206F, serial: U20602937, propiedad de AEROVEN AIRLINE, C.A, despegó con plan de vuelo desde el aeropuerto de Santa Elena de Uairen (SVSE), con destino al aeródromo de Uriman (SVUM), ubicado en el Estado Bolívar, con dos personas a bordo (Piloto), y un (1) pasajero. Luego del despegue la aeronave ascendió al nivel de vuelo autorizado 6.500 pies (FT), el vuelo se desarrolló con normalidad durante toda la ruta, ya encontrándose aproximadamente a 16 Millas Náuticas(NM) del aeródromo de destino, inicia el descenso hasta alcanzar 2.300 pies (FT) el Cap. al mando inicia el patrón de tráfico izquierdo para la pista(RWY) 12 de Uriman, abeam a la cabecera 12 continua con el descenso ya de base para final y cuando se alineaba con la pista fue sorprendido por una cizalladura de vientos lo que ocasionó la pérdida de control de la aeronave, el Cap. al mando toma la decisión de aterrizar en las cercanías del aeródromo resultando la tripulación y pasajero ilesos y la aeronave con daños de importancia.



La aeronave es un monomotor terrestre propulsado por un motor recíproco, fabricado por **CONTINENTAL**, categoría: **Aviación General - Uso Corporativo**, y de clasificación: **Estándar**, emitido por la Autoridad Aeronáutica Venezolana (INAC). Certificado Tipo: A8EA emitido por la Federal Administration Aviation (FAA).

La aeronave para el momento del suceso se encontraba Aeronavegable, según su certificado de aeronavegabilidad vigente emitido por la Autoridad Aeronáutica del Estado de Matrícula (INAC) y los registros de mantenimiento que reposan en el expediente del caso.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
GERENCIA GENERAL DE SEGURIDAD AERONÁUTICA
CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD
(Certificate of Airworthiness)

Nº de Control: 015638

1. Nacionalidad y matrícula: (Nationality and registration marks) YV1214	2. Fabricante, modelo y categoría de la aeronave: (Manufacturer, model and aircraft category) CESSNA AIRCRAFT COMPANY / U206F NORMAL	3. Número de serie de la aeronave: (Aircraft serial number) U20602937
4. Categoría operacional permitida: (allowed operational category) AVIACION GENERAL - USO CORPORATIVO	Clasificación del Certificado de Aeronavegabilidad: (Classification of the Certificate of Airworthiness) ESTÁNDAR	

5. El presente certificado de aeronavegabilidad se otorga de acuerdo con el Convenio sobre Aviación Civil Internacional de fecha 7 de Diciembre de 1944 y las Regulaciones Aeronáuticas Venezolanas, para la aeronave antes mencionada, la cual ha sido inspeccionada y se considera que reúne condiciones de aeronavegabilidad, mientras se mantenga y utilice de acuerdo con lo que antecede y las limitaciones de utilización pertinentes.
(This Certificate of Airworthiness is issued pursuant to the Convention on International Civil Aviation, dated 7 December, 1944 and Venezuelan Aeronautical Regulations in respect of the above-mentioned aircraft which was inspected. It is considered to be airworthy when maintained and operated in accordance with the foregoing and the pertinent operating limitations).

Fecha de otorgamiento: 04/JUN/2024
(Date of issue)

Firma: ALBERTO BRICEÑO DUDAMEL
(Signature)
PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

6. Este certificado de aeronavegabilidad es efectivo por 2 Años a partir de la fecha de otorgamiento salvo que se renuncie al mismo, sea suspendido, revocado o que la autoridad aeronáutica establezca una fecha de duración diferente. Este certificado de aeronavegabilidad se mantendrá en vigencia siempre y cuando a la aeronave se le realice mantenimiento, mantenimiento preventivo y alteraciones de acuerdo con las Regulaciones Aeronáuticas Venezolanas correspondiente, emitidas por la Autoridad Aeronáutica de la República Bolivariana de Venezuela.
(This Certificate of Airworthiness is effective for 2 Years from the date of issuance, unless sooner surrendered, suspended, revoked, or a termination date is otherwise established by The Aeronautical Authority. This Certificate of Airworthiness is effective as long as the maintenance, preventive maintenance and alterations are performed in accordance with The Venezuelan Aeronautical regulations, as appropriate, issue by The Aeronautical Authority of the Bolivarian Republic of Venezuela).

CEA-07-30-31-0048-2006 Rev 2

Certificado que anula el emitido con el Nº de Control: (Certificate that cancel original one with Control Nº)

Certificado en original (Certificate in original) Renovación de Certificado (Renewal of Certificate)

De fecha: (Dated)

Figura 1. Certificado de Aeronavegabilidad YV1214
Fuente: Investigador Encargado. Año: 2024

La organización que realizó los últimos servicios preventivos y programados de mantenimiento a la aeronave fue la **OMAC N° 208 – TALLER AERONÁUTICO LA MONTAÑA, C.A.**, ubicada en el Aeropuerto General Tomás Heres Ciudad Bolívar, Estado Bolívar.

El piloto (Capitán) al mando de 40 años edad poseía Certificación Médica con fecha de vencimiento 10/Oct/2025, además de Licencia de Piloto Privado – Avión emitida por el Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), conforme a la normativa internacional vigente, y tenía las siguientes habilitaciones: Vuelo Instrumental/ Instrumental Flight, Monomotores Terrestres/Single Engine Land (C182,C206).

Las condiciones meteorológicas eran de viento de 10 A 15 Nudos, visibilidad ilimitada y en general buen tiempo a lo largo del día.

En el proceso de investigación se realizaron las siguientes actividades:

1. Notificación del Incidente Grave a los Estados (**Expediente: N°042/2024**) el día 10/12/2024
2. Se realizó la entrevista a la tripulación de vuelo.
3. Se solicitó copias de los siguientes documentos a la tripulación de Vuelo:
 - Cédula de identidad.
 - Licencias.
 - Certificado Médico.
 - Bitácora de vuelo.
 - Plan de Vuelo.
4. Se solicitó copias de los siguientes documentos al Explotador de la **Aeronave YV1214**:
 - Certificado de matrícula.
 - Certificado de aeronavegabilidad.
 - Licencia de estación de radio de la aeronave.
 - Póliza de seguro de la aeronave.
 - Certificado de Homologación Acústica.
5. Se solicitó, copias de los siguientes documentos a la **OMAC N° 208**.
 - Certificado de la Organización de Mantenimiento Aeronáutico.
 - Lista de capacidades aprobadas.
 - Control de Componentes de la aeronave.
 - Control de Directivas de Aeronavegabilidad de la Aeronave.
 - Control de Mantenimiento Programados de la Aeronave.



- Ultimo Certificado de Conformidad de Mantenimiento.

5. Fijación fotográfica de la aeronave en el lugar del evento.



Figura 2. Aeronave YV1214.
Fuente: Investigador Encargado.
Año: 2024





Figura 3. Aeronave YV1214.
Fuente: Investigador Encargado.
Año: 2024

Figura 3. Aeronave YV1214.
Fuente: Investigador Encargado. Año: 2024





Figura 4. Aeronave YV1214.
Fuente: Investigador Encargado. **Año:** 2024





Figura 5. Aeronave YV1214.
Fuente: Investigador Encargado. **Año:** 2024



6. Se realizó entrega de **CESIÓN DE CUSTODIA TOTAL** bajo el N° **050/2024**.
7. La investigación actualmente se encuentra en el proceso de análisis de la información técnica, operativa, documental y experticia de restos, quedando pendiente la elaboración del informe final.

NOTIFICACIÓN DEL SUCESO Y RELACIONES CON LOS ESTADOS INTERESADOS

De Conformidad con lo establecido en el Capítulo 4 del Anexo 13 de la Convención sobre Aviación Civil Internacional, se generaron las notificaciones siguientes: Notificación del Suceso a través del formulario MPPT-JIAA-F014 correspondiente al expediente N° **042/2024**., reportando al sistema “**ADREP**” de la **Organización Internacional de Aviación Civil (OACI)**. Notificación vía correo electrónico al Estado de Diseño y el Estado de fabricación de la aeronave: **Estados Unidos de Norte América**.

RESPUESTA DE LOS ESTADOS NOTIFICADOS

Estados Unidos de Norte América, en la condición de **Estado de Fabricación y Diseño de la aeronave**, cuya notificación fue enviada al oficial de guardia correspondiente, dando respuesta a la misma.

La información aquí suministrada es emitida por la Dirección General de la Oficina Administrativa de Seguridad del Transporte (Junta Investigadora de Accidentes e Incidentes de Aviación Civil) Adscrita al Ministerio del Poder Popular para el Transporte.

Todos los tiempos horarios reflejados en este reporte están indicados en Tiempo Universal Coordinado (UTC); (el Horario UTC en Venezuela es de -4,00 horas).

Extractos de esta información pueden ser publicados sin un permiso específico de la JIA, siempre que sea informada y reconocida la fuente de origen.

Caracas, 26 de Diciembre de 2024.

<http://www.mppt.gob.ve/jiaac/informes/>





CONTACTENOS:

Dirección: Av.
Francisco de
Miranda, Torre
MPPT, Piso 20,
Junta Investigadora
de Accidentes
Municipio Chacao,
Estado Miranda -
Caracas – Venezuela

Visítenos:

(Web):

<http://www.mppt.gov.ve/jiaa/>

Llámenos:

(Telf.): +58

412-1554942 / 0212-

20133906 / IP

212336

o Escribanos:

(Mail):

jiaave@gmail.com



“Investigar es indagar, escudriñar, preguntar, explorar vigilar, supervisar, ensayar, comprobar, etc., por lo tanto, el investigador se sitúa frente a los hecho con el deseo de conocer, de saber cómo y por qué se inició el camino hasta el infortunio.”

María Méndez De Santis